

**CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. 19  
(Agosto 13 de 2019)**

**Por el cual se establecen los valores de los derechos académicos  
Correspondientes a la vigencia del año 2020**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA  
"KONRAD LORENZ"**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Artículo 29 de la ley 30 de 1992, la autonomía de las Instituciones Universitarias permite, según el literal g del citado Artículo, "*Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*". Así mismo el Artículo 122 establece en el parágrafo 1 que "*Las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes*" ...

Que de conformidad con el Artículo 28 Numeral 18 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior "*fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Fundación, de conformidad con las normas legales vigentes*".

Que el Consejo Superior de la Fundación, según consta en el Acta No. 05 del 13 de agosto de 2019, fijó el monto de los derechos pecuniarios, que por razones académicas puede cobrar la Fundación para la vigencia del año 2020, de acuerdo con los estudios y propuestas presentadas por la Rectoría.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El valor de los derechos de matrícula para la vigencia del año 2020 será el siguiente, para cada uno de los programas de pregrado:

**a -Programa de Psicología**

Los alumnos nuevos que ingresan por primera vez en el año 2020 pagarán Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Pesos (\$ 5.451.000).

Los alumnos antiguos que:

- Pagaron en el año 2019 la suma de Cinco Millones Doscientos noventa y Tres Mil Pesos (\$ 5.293.000), pagarán la suma de Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Pesos (\$ 5.451.000).
- Pagaron en el año 2019 la suma de Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Pesos (\$ 5.242.000), pagarán la suma de Cinco Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Pesos (\$ 5.399.000)

**b. Programa de Administración de Negocios Internacionales**

- Los alumnos nuevos que ingresan por primera vez en el año 2020 pagarán la suma de Cinco Millones Cuarenta y Siete Mil Pesos (\$ 5.047.000).

Los alumnos antiguos que:

- Pagaron en el año 2019 la suma de Cuatro Millones novecientos Mil Pesos (\$ 4.900.000), pagarán la suma de Cinco Millones Cuarenta y Siete Mil Pesos (\$ 5.047.000).
- Pagaron en el año 2019 la suma de Cinco Millones Noventa y Siete Mil Pesos (\$ 5.097.000), pagarán la suma de Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos (\$ 5.249.000).

**c. Programa de Ingeniería de Sistemas**

- Los alumnos nuevos y antiguos pagarán la suma de Cuatro Millones Trescientos Veintisiete Mil Pesos (\$4.327.000).

**d. Programa de Matemáticas**

- Los alumnos nuevos y antiguos pagarán la suma de Tres Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Pesos (\$ 3.387.000).

**e. Programa de Ingeniería Industrial**

- Los alumnos nuevos y antiguos pagarán la suma de Cuatro Millones Trescientos Veintisiete Mil Pesos (\$ 4.327.000).

#### **f. Programa de Mercadeo**

- Los alumnos nuevos y antiguos pagarán la suma de Cuatro Millones Quinientos Un Mil Pesos (\$ 4.501.000).

#### **PARÁGRAFO 1:**

**Para la aplicación de descuentos y recargos para los estudiantes nuevos en todos los programas de pregrado se consideran tres cortes así:**

- Los estudiantes que cancelen el valor de la matrícula dentro del primer plazo tendrán un descuento del 10% sobre el valor de la matrícula.
- Los estudiantes que cancelen el valor de la matrícula dentro del segundo plazo tendrán un descuento del 4% sobre el valor de la matrícula.
- Los estudiantes que cancelen el valor de la matrícula dentro del tercer plazo pagarán el valor pleno de la matrícula.

#### **PARÁGRAFO 2:**

**Para la aplicación de descuentos y recargos para los alumnos antiguos en todos los programas de pregrado se consideran cuatro cortes así:**

- Los estudiantes que cancelen el valor de la matrícula dentro del primer plazo tendrán un descuento del 4% sobre el valor de la matrícula.
- Los estudiantes que cancelen el valor de la matrícula dentro del segundo plazo pagarán el valor pleno de la matrícula.
- Los estudiantes que cancelen el valor de la matrícula dentro del tercer plazo (extraordinario) pagarán matrícula plena más recargo del 7%.
- Los estudiantes que cancelen el valor de la matrícula dentro del cuarto corte o plazo (extemporáneo) pagarán matrícula plena más recargo del 10 %.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de los derechos de matrícula para la vigencia del año 2020 será el siguiente, para cada uno de los programas de posgrado:

##### **a. Especialización en Psicología Clínica Infantil del Adolescente y la familia**

- Los alumnos nuevos que ingresan por primera vez en el año 2020 pagarán por semestre: Siete Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos (\$ 7.185.000).

Los alumnos antiguos que:

- Pagaron en el año 2019 la suma de Seis Millones Novecientos Nueve Mil Pesos (\$ 6.909.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.

- Pagaron en el año 2019 la suma de Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos (\$ 6.644.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.

**b. Especialización en Psicología Forense y Criminal**

- Los alumnos nuevos que ingresan por primera vez en el año 2020 pagarán por semestre: Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos (\$ 6.448.000).

Los alumnos antiguos del Programa de Psicología Forense que:

- Pagaron en el año 2019 la suma de Seis Millones Doscientos Mil Pesos (\$ 6.200.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.
- Pagaron en el año 2019 la suma de Seis Millones Ochenta y Ocho Mil Pesos (\$ 6.088.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.

**c. Especialización en Psicología del Consumidor**

- Los alumnos nuevos que ingresan por primera vez en el año 2020 pagarán por semestre: Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Pesos (\$ 7.477.000).

Los alumnos antiguos que:

- Pagaron en el año 2019 la suma de Siete Millones Ciento Noventa Mil Pesos (\$ 7.190.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.

**d. Especialización en Gerencia de Recursos Humanos**

- Los alumnos nuevos que ingresan por primera vez en el año 2020 pagarán por semestre: Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Pesos (\$ 7.477.000).

Los alumnos antiguos que:

- Pagaron en el año 2019 la suma de Siete Millones Ciento Noventa Mil Pesos (\$ 7.190.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.

**e. Especialización en Evaluación Clínica y Tratamiento de trastornos Emocionales**

- Los alumnos nuevos que ingresan por primera vez en el año 2020 pagarán por semestre: Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Pesos (\$ 7.477.000).

Los alumnos antiguos que:

- Pagaron en el año 2019 la suma de Siete Millones Ciento Noventa Mil Pesos (\$ 7.190.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.

**f. Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Los alumnos nuevos que ingresan por primera vez en el año 2020, pagarán por semestre: Siete Millones Quinientos Once Mil Pesos. (\$ 7.511.000).

Los alumnos antiguos que:

- Pagaron en el año 2019 la suma de Siete Millones Doscientos Veintitrés Mil Pesos (\$ 7.223.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.

**g. Especialización en Analítica Estratégica de Datos**

- Los alumnos nuevos que ingresan por primera vez en el año 2020, pagarán por semestre: Seis Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Pesos. (\$ 6.552.000).

Los alumnos antiguos que:

- Pagaron en el año 2019 la suma de Seis Millones Trescientos Mil Pesos (\$ 6.300.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.

**h. Maestría en Psicología Clínica**

- Los alumnos nuevos que ingresan por primera vez en el año 2020, pagarán por semestre: Ocho Millones Setecientos Cuatro Mil Pesos. (\$ 8.704.000).

Los alumnos antiguos que:

- Pagaron en el año 2019 la suma de Ocho Millones Trescientos Setenta Mil Pesos (\$ 8.370.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.

- Pagaron en el año 2019 la suma de Ocho Millones Cuarenta y Nueve Mil Pesos (\$ 8.049.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.
- Pagaron en el año 2019 la suma de Siete Millones Seiscientos Veintinueve Mil Pesos (\$ 7.629.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.
- Pagaron en el año 2019 la suma de Siete Millones Noventa y Seis Mil Pesos (\$ 7.096.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.

**i. Maestría en Psicología del consumidor**

- Los alumnos nuevos que ingresan por primera vez en el año 2020, pagarán por semestre: Ocho Millones Setecientos Cuatro Mil Pesos. (\$ 8.704.000).

Los alumnos antiguos que:

- Pagaron en el año 2019 la suma de Ocho Millones Trescientos Setenta Mil Pesos (\$ 8.370.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.
- Pagaron en el año 2019 la suma de Siete Millones Seiscientos Veintinueve Mil Pesos (\$ 7.629.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.
- Pagaron en el año 2019 la suma de Siete Millones Noventa y Seis Mil Pesos (\$ 7.096.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.

**j. Maestría en Analítica Estratégica de datos**

- Los alumnos nuevos que ingresan por primera vez en el año 2020, pagarán por semestre: Ocho Millones Quinientos Mil Pesos. (\$ 8.500.000).

**k. Doctorado en Psicología**

- Los alumnos nuevos que ingresan por primera vez en el año 2020, pagarán la suma de Once Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Pesos. (\$ 11.285.000).

Los alumnos antiguos que:

- Pagaron en el año 2019 la suma de Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Pesos (\$ 10.851.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.

- Pagaron en el año 2019 la suma de Diez Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Pesos (\$ 10.434.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.
- Pagaron en el año 2019 la suma de Nueve Millones Ochocientos Noventa Mil Pesos (\$ 9.890.000) pagarán la misma suma por semestre en el año 2020.

**PARÁGRAFO 1:** Los alumnos antiguos de posgrado no tendrán incremento en el valor de la matrícula para la vigencia del año 2020.

**PARÁGRAFO 2:** Para la aplicación de descuentos y recargos en los programas de Postgrado para estudiantes antiguos se consideran tres cortes así:

- Dentro del primer plazo o corte paga el valor del semestre anterior y se entenderá que la Matrícula es ordinaria.
- Dentro del segundo plazo o corte paga el 7% de recargo sobre el valor de la matrícula del semestre anterior.
- Dentro del tercer plazo o corte paga el 10% de recargo sobre el valor de la matrícula del semestre anterior.

**PARÁGRAFO 3:** Los alumnos admitidos por reingreso en el año 2020 se les liquidará como alumnos antiguos, siempre y cuando hayan solicitado la reserva del cupo. De no hacerlo se les liquidará como alumnos nuevos, de conformidad con las normas internas.

**PARÁGRAFO 4:** Los alumnos que reserven su cupo para un semestre posterior, siempre y cuando lo cursen durante el año 2020, cancelarán el valor que se les determinó de conformidad con el presente Acuerdo, según sean alumnos nuevos o antiguos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los valores de los Derechos pecuniarios diferentes a los de matrícula, para la vigencia del año 2020, son los siguientes:

Derechos de Inscripción:	\$ 88. 100.00
Derechos de grado para pregrado y especialización.	\$ 779. 100.00
Derechos de grado para Maestría y Doctorado	\$ 935. 700.00

**Nota:** El valor correspondiente a los derechos de grado para pregrado y posgrado no tendrá incremento en el año 2020.

Duplicados Diploma de Grado	\$ 176.400.00
Copia Acta de Grado	\$ 61.800.00
Derechos de expedición de constancias y certificados	\$ 12.500.00
Constancias y certificados mayor o igual a cinco semestres	\$ 62.900.00
Supletorios	\$ 75.600.00
Exámenes de Suficiencia y Validación	\$ 122.300.00
Duplicado carné	\$ 12.500.00
Carnetización Tesistas	\$ 12.500.00
Multas y sanciones biblioteca	\$ 2.000.00
Fichas visitantes y Biblioteca	\$ 12.500.00

#### **Adición de Materias.**

##### **Programas:**

Psicología	\$ 891.800.00
Administración de Negocios Internacionales.	\$ 876.800.00
Ingeniería industrial y Mercadeo	\$ 752.100.00
Ingeniería de Sistemas	\$ 723.100.00
Matemáticas	\$ 588.400.00
Especializaciones	\$ 1.162.600.00
Maestrías	\$ 1.295.200.00
Doctorado (Prórroga primer año Tesistas)	\$ 2.060.000.00



**Cursos Intersemestrales:**

Psicología	\$ 721.000.00
Negocios	\$ 721.000.00
Mercadeo	\$ 669.500.00
Ing. Industrial	\$ 669.500.00
Ing. De Sistemas	\$ 669.500.00
Matemáticas	\$ 587.100.00
Especializaciones	\$ 1.164.100.00
Maestrías	\$ 1.334.000.00

**PARÁGRAFO 1:** Los demás derechos pecuniarios no contemplados por alguna razón en el presente acuerdo, tendrán un incremento del 3,0%.

**PARÁGRAFO 2:** Para otros servicios ofrecidos por la Institución, los valores de los mismos se determinarán de acuerdo con sus condiciones financieras.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de agosto de 2019**



**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente del Consejo Superior



**ANDRÉS G. RAMÍREZ BUENO.**  
Secretario del Consejo Superior

**CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. 22  
(Diciembre 6 de 2019)**

**Por el cual se complementa el Acuerdo 19 de 2019**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA  
"KONRAD LORENZ"**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Artículo 29 de la ley 30 de 1992, la autonomía de las Instituciones Universitarias permite, según el literal g del citado Artículo, "*Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*". Así mismo el Artículo 122 establece en el parágrafo 1 que "*Las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes*" ...

Que de conformidad con el Artículo 28 Numeral 18 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior "*fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Fundación, de conformidad con las normas legales vigentes*".

Que el Consejo Superior de la Fundación, según consta en el **Acta No. 05 de agosto 13 de 2019**, fijó el monto de los derechos pecuniarios, que por razones académicas puede cobrar la Fundación para la vigencia del año 2020, de acuerdo con los estudios y propuestas presentadas por la Rectoría.

Que mediante Acuerdo 19 de 2019 se establecieron los derechos académicos correspondientes a la vigencia del año 2020.

Que de acuerdo con el artículo 10 de la Resolución número 20434 de 2016, es necesario informar la forma en que serán invertidos los valores percibidos por el incremento en matrículas y otros derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior.

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Justificar el mayor valor de los incrementos de derechos pecuniarios del año 2020 en la inversión que realizará la Konrad Lorenz en un proyecto estratégico del Plan de Desarrollo 2016 - 2020 el cual se describe a continuación y se anexa en las planillas solicitadas por SNIES.

El proyecto en el cual se invertirá el mayor valor recibido por incrementos de matrículas y demás derechos pecuniarios, corresponde al Eje Estratégico "COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN" y tiene como objetivo: "Integrar y desarrollar la dimensión internacional en los programas académicos y en el desarrollo de las funciones sustantivas y de la gestión institucional". Este proyecto corresponde al ítem (7) Internacionalización, mencionado en el numeral 7 del artículo 10 de la Resolución 19591 de 2017, implica la inversión en fortalecer el proceso de movilidad entrante y saliente de nuestros docentes y estudiantes.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 6 días del mes de diciembre de 2019



**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente del Consejo Superior



**ANDRÉS G. RAMÍREZ BUENO**  
Secretario del Consejo Superior

**CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. 23  
(Diciembre 6 de 2019)**

**Por el cual se establece un derecho pecuniario  
Correspondiente a la vigencia del año 2020**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA  
"KONRAD LORENZ"**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Artículo 29 de la ley 30 de 1992, la autonomía de las Instituciones Universitarias permite, según el literal g del citado Artículo, "*Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*". Así mismo el Artículo 122 establece en el parágrafo 1 que "*Las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes*"...

Que de conformidad con el Artículo 28 Numeral 18 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior "*fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Fundación, de conformidad con las normas legales vigentes*".

Que el Consejo Superior de la Fundación, según consta en el Acta No. 06 del 6 de diciembre de 2019, fijó el monto del derecho pecuniario, que por razones académicas puede cobrar la Fundación para la vigencia del año 2020 a aquellos estudiantes que, habiendo cursado todos sus créditos académicos, están a la espera de ser llamados a sustentar su tesis.



## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** **Matrícula sustentación de tesis:** El valor que pagarán aquellos estudiantes que habiendo cursado todos sus créditos académicos, están a la espera de ser llamados a sustentar su tesis para el año 2020, será la suma de Doce Mil Quinientos Pesos Mcte. (\$ 12.500.00)

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 6 días del mes de diciembre de 2019

  
**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente del Consejo Superior

  
**ANDRÉS G. RAMÍREZ BUENO.**  
Secretario del Consejo Superior